



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **30 OCT 2020**
Ejecutivo N° 2020-00314

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 6 de julio de 2020 (fl.20), conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la demanda ejecutiva instaurada por **SISTEMCOBRO S.A.S. hoy SISTEMGROUP** contra **OMAIRA OLIVARES CAÑAS**.

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítense el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado N° 031 , del 03 NOV. 2020 , fijado	
en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVA GUZMÁN Secretaría	

RT.

100 100 100

100 100 100

